CONTRATO

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña,** domiciliada en la **Avda. Principal, Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Gustavo J. Cano Barrios,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.895.599,** y el **Secretario General, Sr. Rodrigo Caballero S.,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 6.234.621,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Principal S/M** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FANN S.A.**, domiciliada en Juan león Mallorquín, Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por el Representante Legal, el Sr. Celso Aveiro Benegas con Cédula de Identidad N° 2.513.419, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCION DE ALCANTARILLADO ID Nº 337782**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCION DE ALCANTARILLADO" ID Nº 337782**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337782.

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
Rodrigo Caballero
Secretario General
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
Lic. Javier Cano Barrios
Intendente Municipal
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCION DE ALCANTARILLADO ID Nº 337782**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ...../2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
1	72131702-003	Cartel de Obra 1,50 x 2,00	m²	3	500.000	1.500.000
2	72131702-003	Limpieza de zona de obras	gl	1	3.000.000	3.000.000
3	72131702-003	Alc Celular H° A° Dim Interior 1.00x1.00	ml	9	1.800.000	16.200.000
4	72131702-003	Desvió provisorio de curso de agua	un	2	4.000.000	8.000.000
5	72131702-003	Base de H° A° para asiento de Tubos	m3	4,3	2.220.000	9.546.000
6	72131702-003	Muro de Piedra Bruta Colocada (base de 50 cm)	m3	9,6	580.000	5.568.000
7	72131702-003	Colchón de Arena Lavada p/ asiento de Tubos	m3	1,4	200.000	280.000
8	72131702-003	Sellado de desvió (arcilla roja)	m3	40	118.000	4.720.000
9	72131702-003	Disipador de energía (platea de PBC)	m3	2	580.000	1.160.000
10	72131702-003	Relleno de Suelo Arcilloso	m3	450	78.000	35.100.000
11	72131702-003	Cuneteado lateral de camino, largo = 1000 ml x ambos lados, profundidad= 1,2 mt. Ancho=1,0 m	m2	1.236	29.000	35.844.000
TOTAL GUARANÍES						120.918.000

El precio total es de Gs. 120.918.040 (Guaraníes Ciento Veinte Millones Novecientos Diez y Ocho Mil), I.V.A. Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de 60 (sesenta) días. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista.

La RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS será: POR EL TOTAL.

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 8 (ocho) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Rodrigo Caballero
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de 10 (diez) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de **CONSTRUCION DE ALCANTARILLADO ID Nº 337782**, será ejecutada en el Distrito de Dr. Raúl Peña. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Rodrigo Caballero
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2017.

Rodrigo Caballero
Secretario General

Lic. Gustavo Cano B.
Intendente Municipal

FANN S.A.
Empresa Contratista
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9